San Eduardo, 06 de noviembre de 2026

Señores
CYM INGENIEROS SAS
CIFRAR INGENIERÍA S.A.S
DEMAS INTERESADOS EN PARTICIPAR

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de San Eduardo, Boyacá en cumplimiento a lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, informa:

1. De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a proponentes Mipymes colombianos con mínimo un (1) año de existencia, previa solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

2. Que según lo dispuesto en el cronograma de la invitación publica de mínima cuantía No. MSE-MC-034-2026 cuyo objeto corresponde a: **"DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2026",** se estableció la posibilidad de solicitar limitación a mipymes, dada la cuantía y naturaleza del presente proceso.

3. Que revisada la plataforma y las solicitudes, se informa que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes según clasificación NIIF en cámara de comercio. Las solicitudes presentadas según el siguiente pormenor

SOLICITUD	TIPO SOLICITUD	CONCEPTO
CYM INGENIEROS SAS identificada con NIT 901801713-9 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 6.775.508 expedida en Tunja. CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA Domicilio: San Eduardo Boyacá	MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	CUMPLE
CIFRAR INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 901610578-0, representado legalmente por HAIVER CAMILO ROJAS SORA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.567.381 de Bogotá CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA Domicilio: San Eduardo Boyacá	MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	CUMPLE

4. Finalmente, se informa a los interesados en participar, que el proceso de selección de mínima MSE-MC-034-2026, Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2." el proceso de contratación **ESTA LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ.**

5. Lo anterior, teniendo en cuenta es **DISCRECIONAL** la decisión de la entidad de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes en apego a la norma nacional LEY 2069 DE 2020, según la cual se pretende la promoción de las economías y la industria local**.**

Se expide en el municipio de San Eduardo, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde municipio de San Eduardo